

Seguro de Caución

Documento de información sobre el producto de seguro

GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros
Registrada en España - nº D.G.S C0072



Producto: **GENERALI Caución**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Caución garantiza al Asegurado el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el Tomador.



¿Qué se asegura?

- ✓ Garantías de devolución de pagos anticipados de viviendas.
- ✓ Garantías de Contratos de Obras Publicas, Suministros o de Prestaciones de Servicio para entidades Publicas
 - Garantías de licitaciones o garantías provisionales, asegurando el mantenimiento de una oferta presentada en un concurso por parte del tomador del seguro.
 - Garantías de ejecuciones o garantías definitivas, asegurando el buen cumplimiento de las obras, suministros o de las prestaciones de servicio de un contrato adjudicado al tomador del seguro.
 - Garantías por sustitución de retenciones en certificaciones de contrato/obra, asegurando de manera complementaria a las garantías definitivas el buen cumplimiento de un contrato de obras, suministros o de prestaciones de servicio adjudicado al Tomador del seguro.
 - Garantías de mantenimiento, asegurando el buen cumplimiento del contrato de mantenimiento.
 - Garantías de anticipo, asegurando la incorporación al objeto del contrato adjudicado de los bienes abonados anticipadamente por el Asegurado al Tomador del seguro (por ejemplo, anticipos por acopio de materiales).
- ✓ Garantías de contratos de concesiones y explotaciones, asegurando el buen cumplimiento de las obligaciones no financieras de dichos contratos.
- ✓ Garantías ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea asegurando la celebración de cursos de formación para Controladores Aéreos.
- ✓ Energías renovables (asegurándose el fiel cumplimiento de la autorización recibida para la puesta en marcha de una instalación de producción de energía y garantías ante OMIE para las subastas de proyectos de energías renovables).
- ✓ Aduanas y Régimen de transito de la Unión.
- ✓ Garantías de pago a favor de AENA (que garantizan el pago de tasas aeroportuarias).
- ✓ Liquidaciones de las desviaciones en el mercado de energía, ante MEFF, operador del sistema.



¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Garantías financieras.
- ✗ Garantías técnicas que garanticen el cumplimiento de contratos de más de cinco años de duración (incluido el período de mantenimiento).
- ✗ Garantías de urbanización.
- ✗ Garantías ante OMIE (Operador del Mercado de Energía) para la compra de energía en el mercado.
- ✗ Garantías judiciales.
- ✗ Garantías entre privados.
- ✗ Transporte (asegurando compromisos de pagos de multas).
- ✗ Garantías que responden de la actividad.
- ✗ Garantías de permutas.
- ✗ Devolución de anticipos de promociones realizadas por cooperativas de viviendas o comunidades de bienes.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

- ! Límite del 15% de uso en una única póliza individual del límite concedido en los contratos de garantías provisionales.
- ! Límite del 30% de uso en una única póliza individual del límite concedido en los contratos de garantías provisionales.
- ! Las garantías ante MEFF y AENA (cuando se garantiza el pago de tasas aeroportuarias) tendrán un vencimiento de un año desde su emisión.
- ! Devolución de pagos anticipados de viviendas, duración máxima por obra/contrato de cinco años y limitado a devolución de anticipos en primera vivienda.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las Garantías y Coberturas de la presenta Póliza surgen efecto en la ubicación del riesgo que se identifique en el apartado Situación del riesgo de la póliza individual.
- ✓ El lugar de cobertura se corresponderá con el que corresponda de las obligaciones garantizadas en la póliza individual.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Facilitar a Generali las Cuentas Anuales completas de cada ejercicio y los últimos Estados Financieros provisionales.
- Proporcionar a Generali los documentos y datos a disposición del Tomador de Seguro que guarden relación con las obligaciones contraídas por él frente a los Asegurados.
- Responder con diligencia y veracidad a las peticiones de información o documentación que le realice la Generali.
- Comunicar a Generali las eventuales incidencias aparecidas en el desarrollo de la/s actividad/es cuyo cumplimiento se garantiza.
- Comunicar a Generali cualquier requerimiento, recibido del/de los Asegurado/s relacionado con las obligaciones aseguradas.
- Ante un siniestro, emplear todos los medios para minimizarlo y facilitar a Generali la información que le sea requerida.
- Comunicar si existe concurrencia de seguros o de avales, que garantizan el cumplimiento de las mismas obligaciones.
- Reembolso de todas las indemnizaciones (y gastos de tramitación del siniestro) efectuadas por Generali.
- Comunicar a Generali los casos de agravación del riesgo establecidos en el contrato de seguro y/o la póliza individual.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago y la periodicidad de la prima se establecen en las condiciones particulares de las pólizas individuales.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Los efectos del seguro se inician en la fecha de emisión de la Póliza individual de Seguro de Caución. La vigencia del seguro coincidirá con la de las obligaciones garantizadas.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La cancelación de las pólizas cuya cobertura sea MEFF o AENA (cuya cobertura es el pago de tasas aeroportuarias) se realizará al vencimiento del certificado de caución.
- La cancelación de las pólizas cuya cobertura sea la devolución de pagos anticipados de viviendas tendrá lugar con la expedición de la cédula de calificación definitiva, la cédula de habitabilidad o la licencia de primera ocupación.
- En los demás riesgos, la cancelación de las pólizas individuales acaecerán cuando obre en poder de la Compañía el correspondiente certificado de caución, una vez éste haya sido devuelto por el Asegurado.